



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00277619- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El expediente EX-2025-00277619--UNC-ME#FFYH presentado por la estudiante MAURIZI, SABRINA AYLEN, DNI 35966159, solicitando se reconozca la equivalencia del TALLER ELECTIVO DEL CICLO PROFESIONAL: DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR -Código 12-EA680- con el SEMINARIO ELECTIVO PROFESIONAL del mismo nombre, Código 12-EA681, para la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación – Ciclo- Plan 2012, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC; y

CONSIDERANDO:

Que se verifica en la actuación académica de la estudiante la aprobación del espacio curricular “TALLER ELECTIVO DEL CICLO PROFESIONAL: DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR -Código 12-EA680” en acta de Examen N° 02592 Libro E2020 de fecha 14/12/2020, con nota 10.0 (Diez - Aprobado).

Que la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación emite opinión favorable, en virtud que la estudiante cumple con las exigencias curriculares del plan de estudios de la carrera RM 36/11, respecto al Taller Profesional de 32 horas requerido; por lo que considera pertinente autorizar la equivalencia solicitada e invalidar la aprobación duplicada.

Que Secretaría Académica avala las actuaciones.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER a la estudiante MAURIZI, SABRINA AYLEN, DNI 35966159, equivalencia total en el Seminario del Ciclo Profesional “DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR” código 12-EA681, con nota 10.0 (Diez - Aprobado) para la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo-, Plan 2012, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.

ARTÍCULO 2º: Invalidar la actuación correspondiente al Taller del Ciclo Profesional “Disciplina y

Convivencia Escolar" código 12-EA680, para la estudiante MAURIZI, SABRINA AYLEN, DNI 35966159, en Acta de Examen N° 02592 Libro E2020 de fecha 14/12/2020, nota 10.0 (Diez – Aprobado), a fin de subsanar la inconsistencia de duplicidad de espacios curriculares.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl